



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA,
LICITACION PUBLICA ID N° 3519-1-LE18.**

DECRETO ALCALDICIO N° 444.-

DALCAHUE, 12 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El Contrato de fecha 12/02/2018; el decreto N° 427 con fecha 09/02/2018 que adjudica la Licitación; el Certificado disponibilidad presupuestaria de fecha 08/02/2018; el informe propuesta pública de fecha 08/02/2018; el acta de apertura de fecha 02/02/2018; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 254 de fecha 25/01/2018 que llama a licitación pública y aprueba bases; la Licitación pública ID N° 3519-1-LE18; las Bases administrativas, la necesidad de realizar convenio de suministro para realizar diversos trabajos de mano de obra durante el año 2018, a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo señala la ley de compras públicas N° 19.886; el decreto alcaldicio N° 2.045 de fecha 13/12/17 que aprueba presupuesto año 2018; la Sesión ordinaria N° 38 de fecha 06/12/2017 del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

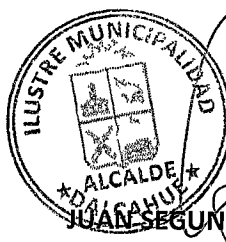
DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 12 de febrero del 2018, correspondiente a la Licitación N° 3519-1-LE18, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don Juan Segundo Hijerra Serón** y **Constructora Vización Limitada**, RUT: 76.627.172, Representada por **Don José Luis Coliboro Saldivia**, Cedula de identidad N°:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA 2018”
LICITACIÓN ID N° 3519-1-LE18.**

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN COMERCIAL: _____

En Dalcahue, a 12 de Febrero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la **CONSTRUCTORA VIZION LIMITADA, RUT: 76.627.172-3**, con domicilio en _____ ciudad de _____ representada por el Sr. **José Luis Coliboro Saldivia, Cédula de identidad N°:** _____ en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-1-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **“CONVENIO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA 2018”**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 254 de fecha 25/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, conforme al Decreto Alcaldicio N° 427 con fecha 09/02/2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en la licitación ID N° **3519-1-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

a.- Líneas adjudicadas

9/18/19/22/23/28/29/31/33/38/39/40/41/42/48/52/56/57/60/63/64/66/68/69/70/72/74/78/80/81/82/87/88/91/94/95/100/103/104/105.

b.- De los servicios no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido, y luego se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos o disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento que requiera hacer trabajos en mano de obra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los trabajos y/o servicios a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de realizar los trabajos dentro del plazo estipulado en la orden de pedido, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación se deberá realizar una vez recepcionado los trabajos, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los trabajos y/o servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue.

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser certificada por el departamento que genere la orden de compra.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 12/02/2018 hasta el 31/12/2018; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

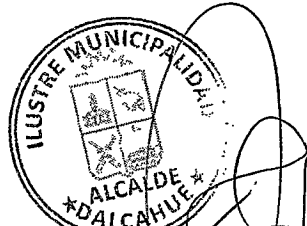
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA 2018".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

CONSTRUCTORA VÍZION LIMITADA
Representante Legal: JOSÉ LUIS COLIBORO SALDIVIA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JS/SHS/CIVG/RPSN/rmm.-